

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia General Regional

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000364 -2016-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 08 NOV 2016

VISTO:

El expediente integral sobre primera inscripción de dominio a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Tumbes, del predio de 19,073.9669m² y un perímetro de 795.6531, ubicado en el Sector San Jacinto del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política del Perú de 1993 establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.
2. Dentro de ese contexto se tiene que mediante Resolución Gerencial N° 063-2006-CND/GTA y Actas de Entrega y Recepción del 26/05/2006, suscritas por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente (denominación anterior, hoy Gobernador) del Gobierno Regional de Tumbes, se nos transfirió la competencia para administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en nuestra jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal¹.
3. Que, el Artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, establece: "Los predios que no se encuentren inscritos en el Registro de Predios y que no constituyan propiedad de particulares, ni de las Comunidades Campesinas y Nativas, son de dominio del Estado, cuya inmatriculación compete a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; y en las zonas en que se haya efectuado transferencia de competencias, a los gobiernos regionales, sin perjuicio de las competencias legalmente reconocidas por norma especial a otras entidades y de las funciones y atribuciones del ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
4. Por su parte, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, prescribe: "La primera inscripción de dominio de predios estatales, sin perjuicio de lo establecido en normas especiales, será sustentada y aprobada por los

¹ Resolución Ministerial N° 656-2006-EF-10 de fecha 30/11/2006.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia General Regional



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000364 -2016-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, **08 NOV 2016**

Gobiernos Regionales o la SBN de acuerdo a sus respectivas competencias. La resolución que dispone la primera inscripción de dominio del predio del Estado, deberá publicarse por única vez en el Diario Oficial "El Peruano" y, un extracto, en un diario de mayor circulación en la Región en que se encuentre el predio. La inscripción de los bienes del Estado de dominio público y de dominio privado se efectuará en el Registro de Predios a favor del Estado".

5. El artículo 40° del mismo texto normativo, indica que: "La resolución que dispone la primera inscripción de dominio, conjuntamente con el Plano Perimétrico - Ubicación y Memoria Descriptiva, constituyen título suficiente para todos los efectos legales".

6. De conformidad con lo establecido en la **Constitución Política del Perú de 1993**, **Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444)**, **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867)**, **Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (Ley N° 29151)**, su reglamento aprobado por el **Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA** y sus modificatorias.

7. En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Directiva N° 001-2015/GGR-GRPPAT-GGR-SGDI, "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia Regional emitir Resoluciones; la cual es aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.PR.

8. Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General Regional y Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la primera inscripción de dominio a favor del Estado, del predio de 19,073.9669 m2 y un perímetro de 795.6531, ubicado en el sector de San Jacinto Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, según el plano perimétrico - ubicación y memoria descriptiva que sustentan y

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia General Regional



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000364 -2016-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 08 NOV 2016

forman parte integrante de la presente Resolución, y en virtud a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución por única vez en el Diario Oficial "El Peruano" y, un extracto, en el diario de mayor circulación de nuestra Región.

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER la presente resolución con todo sus actuados una vez notificado a la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO CUARTO: Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CPC. Pedro Antonio Mejía Reyes
GERENTE GENERAL

